

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que CORPOURABA otorgó a la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA Y CIA. LTDA. "IVCO LTDA"**, identificada con Nit: 890.912.056, Representada Legalmente por el señor CARLOS ALBERTO VARGAS, permiso de vertimiento mediante Resolución No. 200-03-20-02-1404-2012 del 04 de Diciembre de 2012, para un caudal constante de vertimientos domésticos de 0.88l/s y para vertimientos industriales un caudal de 1.49l/s, vertimientos que se hacen en canales terciarios en la finca **JAIMARI**, en las coordenadas N: 7°38'57.2" y W: 76°43'02.2", ubicada en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA Y CIA LTDA. "IVCO LTDA"**, presentó comunicado con radicado interno de correspondencia No.200-34-01-59-0927 del 24 de febrero de 2017, solicitando renovación de permiso de vertimiento.

Que la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA Y CIA LTDA. "IVCO LTDA"**, presento comunicado No. 200-34-01-59-3623 del 22 de Junio de 2018, allegando la siguiente información:

- Evaluación ambiental
- Plan de gestión de riesgo
- Caracterización de los vertimientos.



**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Que se evidencia que la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA Y CIA LTDA. "IVCO LTDA"**, identificada con Nit: 890.912.056, actualmente se encuentra registrada en cámara de comercio como **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S. "IVCO S.A.S"** identificada con NIT: 890.912.056-5, representada legalmente por, la señora MARIA ISABEL VARGAS CORREA, identificada con cedula No. 42.893.388.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.3.3.5.7 y 2.2.3.3.5.10., del Decreto 1076 de 2015.

Que el solicitante, canceló mediante comprobante de ingreso No.3362 del 14 de Noviembre de 2018, la factura No. 9000042759 del 10 de Septiembre de 2018, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$584.500), por concepto de tarifa de visita técnica, y SETENTA MIL CIEN PESOS (\$70.100), por concepto de derechos de publicación, para un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$654.600), de acuerdo a la Resolución 300-03-10-23-0017-2019 Del 09 de enero de 2018.

Que el artículo 132 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Que en aplicación sistemática a la norma ibídem, el Artículo 2.2.3.3.5.7., en cuanto a la modificación del permiso de vertimiento, consagra: *"La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución."*

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.3.3.5.10, de la norma ibídem, consagra la posibilidad de renovación del permiso de vertimiento: *"Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo."*



**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

*Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento."*

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite para la renovación del **PERMISO DE VERTIMIENTO** para las aguas domésticas e industriales generadas en la finca **JAIMARI**, ubicada en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA** la actuación administrativa ambiental, de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTO**, para un caudal constante de vertimientos domésticos de 0.88l/s y para vertimientos industriales un caudal de 1.49l/s, vertimientos que se hacen en canales terciarios en la finca **JAIMARI**, en las coordenadas N: 7°38'57.2" y W: 76°43'02.2", ubicada en el Municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S. "IVCO S.A.S"** identificada con NIT: 890.912.056-5.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Continúese abierto el Expediente **No.161001-115-2003**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar la sociedad **INVERSIONES VARGAS CORREA S.A.S. "IVCO S.A.S"** identificada con NIT: 890.912.056-5., a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



**Auto por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

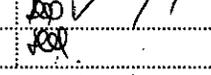
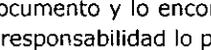
**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIANA OSPINA LUJAN**  
Secretaria General  
Encargada de la oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mirleys Montalvo Mercado		22-07-2019
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		23-7-2019
Aprobó:	Juliana Ospina Lujan		23-7-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

**Expediente: No. 161001-115-2003**